

COMPANIA

0002 7575

ESCRITURA NUMERO: 780/72.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPANIA PIRROSA C. LTDA. ✓

CUANTIA: \$/50.000,00 ✓

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles
treinta de Agosto de mil novecientos setenta y o-

cho, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, No-
tario de este Cantón, comparece la COMPANIA PI-

RROSA C. LTDA., representada por el señor ingeniero

LUIS PIANA BRUNO, quien declara ser ecuatoriano, ca-
sado, ingeniero químico y domiciliado en esta ciudad,

en su calidad de Gerente General, según documentos

que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse

y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo

que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escri-
tura pública de aumento de capital y reforma de

estatuto, sobre cuyo objeto y resultados está bien -

instruido y a lo que procede de una manera libre

y espontánea; para que la autorice me presenta la

minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el pro-

toloco de escrituras públicas a su cargo, autorice us-

ted una en la cual conste la siguiente de aumen-

to de capital y consecuente reforma del Estatuto de

la compañía de responsabilidad limitada PIRROSA C.

LTDA., que se sujeta a las cláusulas que a conti-

nuación se indican: PRIMERA: OTORGANTE.- In-

terviene en el otorgamiento de esta escritura, el se-

JORGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO-GUAYAQUIL



ra Jara
10 de
Ecuador

de 1972
10/21/72

Se dio 5 Copias

1 ñor ingeniero LUIS PIANA BRUNO, en su calidad de
2 Gerente General de la compañía de responsabilidad
3 limitada Pirrosa C. Ltda., funcionario que además de
4 estar facultado por expresas disposiciones estatutaria,
5 se encuentra especialmente autorizado por resolución
6 de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
7 referida sociedad, reunida el veintitrés de Agosto
8 de mil novecientos setenta y ocho. S E G U N D A:

9 ANTECEDENTES - a) Por escritura pública otorgada en
10 esta ciudad ante el Notario doctor Jorge Jara Grau,
11 el primero de Marzo de mil novecientos setenta y
12 cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el tres
13 de Abril del mismo año, se constituyó la compañía de
14 responsabilidad limitada Pirrosa C. Ltda., con un ca-
15 pital social de cincuenta mil sucres; b) La Junta Ge-
16 neral Extraordinaria de socios de la compañía de
17 responsabilidad limitada Pirrosa C. Ltda., reunida el
18 veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y
19 ocho, resolvió aumentar el capital social en cincuen-
20 ta mil sucres / a mas del existente, esto es hasta
21 alcanzar la suma de cien mil sucres, y efectuar la
22 consiguiente reforma al Estatuto, todo lo cual cons-
23 ta de la copia certificada del Acta de dicha Jun-
24 ta General Extraordinaria de Socios, la misma que se
25 acompaña a esta minuta, a fin de que su texto se
26 inserte como documento habilitante en la correspon-
27 diente escritura pública. T E R C E R A: DECLARACIONES.

28 NES. Presupuestos estos antecedentes, el señor ingenie-

REPUBLICA
NOTARIO GUAYAS

0000 7576

ro Luis Piana Bruno, a nombre y en representación
de la compañía de responsabilidad limitada PIRROSA
C. LTDA., en su calidad de Gerente General, por
expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria
de Socios de dicha compañía reunida el veintitrés
de agosto de mil novecientos setenta y ocho, y en
cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) /Que
el capital social de la compañía de responsabilidad
limitada Pirrosa C. Ltda., queda aumentado en cincuen-
ta mil sucres a más del existente, esto es hasta
alcanzar la suma de cien mil sucres b) /Que el re-
ferido aumento de capital se realiza mediante la
suscripción de nuevas participaciones las mismas que
son **íntegramente suscritas y totalmente pagadas**, en
dinero en efectivo, en la proporción que se determina
en la Junta General Extraordinaria de Socios aludi-
da, debiendo entregarse al efecto a cada uno de
los socios un certificado de aportación en el que
conste el número de participaciones que ha suscrito
y pagado, dejando constancia de que todos los socios
son de nacionalidad ecuatoriana; c) /Que el Artículo
Cuarto del actual Estatuto de la compañía de res-
ponsabilidad limitada Pirrosa C. Ltda., se sustituye -
por el siguiente: "Artículo Cuarto.- El capital social
de la compañía es de cien mil sucres, dividido en
cien participaciones iguales e indivisibles de un mil
sucres cada una". - C U A R T A: DOCUMENTOS HABI-
LITANTES. - Además de insertar el texto del acta co-

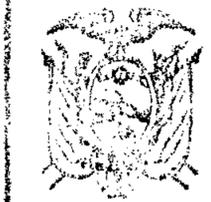
Dr.
García Grau
NOTARIO
Guayas - Ecuador

1 rrespondiente a la Junta General Extraordinaria de
2 Socios de la compañía de responsabilidad limitada PI-
3 RROSA C. LTDA., a que se hace referencia en es-
4 te instrumento, inserte usted señor Notario una co-
5 pia debidamente inscrita del nombramiento de Geren-
6 te General de la indicada compañía. Cumpla usted
7 señor Notario, con los demás requisitos de Ley para
8 la validez de este instrumento. Firmado) César Drouot
9 Candela.- Abogado.- Registro número trescientos ochenta
10 y tres".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
11 escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se
12 ratifica en todas y cada una de las declaraciones
13 constantes en este instrumento. DOCUMENTOS

14 HABILITANTES.- "Guayaquil, veintiocho de NOMBRAMIE
15 julio de mil novecientos setenta y ocho. Señor inge-
16 niero LUIS PIANA BRUNO; Guayaquil. Cómpleme co-
17 municarle que la Junta General de Socios de la
18 Compañía de Responsabilidad Limitada PIRROSA C.
19 LTDA., reunida el día de hoy, ha tenido el acierto
20 de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la com-
21 pañña por el tiempo de un año y con las facultades
22 que la Ley y el Estatuto Social determinan. En
23 el ejercicio de tales funciones corresponderá a us-
24 ted la representación legal, judicial y extrajudicial
25 de la compañía pudiendo, en consecuencia, interve-
26 nir en todo acto o contrato, gestión o negocio que
27 obligue o comprometa a la sociedad, sin limitación
28 alguna. Los estatutos de Pirrosa C. Ltda., en los cua-

JURGE JARA GRAU
REPUBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL

0004 7577



Dr. Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do. 10
Guayaquil - Ecuador

CTA

1 les se señalan los deberes y atribuciones de los
 2 administradores, consta en la escritura pública otor-
 3 gada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el -
 4 primero de marzo de mil novecientos setenta y cua-
 5 tro, inscrita en el Registro Mercantil el tres de A-
 6 bril del mismo año. Sin otro particular quedo de
 7 usted. Atentamente, firmado) Gonzalo Hidalgo Terán Pre-
 8 sidente Administrativo. Por la presente dejo constan-
 9 cia de mi aceptación al cargo para el cual se me
 10 ha designado, conforme consta del nombramiento que
 11 antecede. Firmado) Ingeniero Luis Piana Bruno; Queda
 12 inscrito este Nombramiento a foja veintión mil vein-
 13 tiocho, número cuatro mil seiscientos once del Regis-
 14 tro Mercantil y anotado bajo el número diecisiete
 15 mil ochocientos cuarenta y ocho del Repertorio.- Archi-
 16 vándose los certificados de Registro y Defensa Na-
 17 cional.- Guayaquil, veintiocho de Agosto de mil no-
 18 vecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil,-
 19 firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade Re-
 20 gistrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- Hay dos
 21 sellos". Es copia. "ACTA DE SESION DE JUNTA GE-
 22 NERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPA-
 23 ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PIRROSA C.LTDA.,
 24 CELEBRADA EL VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NO-
 25 VECIENTOS SETENTA Y OCHO. En Guayaquil, a los -
 26 veintitrés días del mes de Agosto de mil novecien-
 27 tos setenta y ocho, a las tres de la tarde, en la o-
 28 ficina ubicada en Rumichaca número ochocientos trein-

1 ta y dos; se reunieron los siguientes socios de la
2 compañía de responsabilidad limitada Pirrosa C. Ltda.,
3 señores: Ingeniero Luis Piana Bruno, propietario de cuarenta y cinco participaciones, y Gonzalo Hidalgo -
4 Terán, propietario de cinco participaciones. - Las participaciones son de un mil sucres cada una. Presidente de la sesión el último de los nombrados, actuando
5 de Secretario el Gerente General ingeniero Luis Piana Bruno. - Los socios, quienes representan la totalidad del capital pagado, por unanimidad de votos
6 deciden constituirse en Junta General Extraordinaria
7 para resolver sobre el Aumento del Capital Social en cincuenta mil sucres a más del existente, esto
8 es, hasta alcanzar la suma de cien mil sucres, la
9 consiguiente suscripción y pago del aumento, y la
10 reforma del Estatuto, así como la autorización que
11 debe concederse al representante legal para que haga efectivas las resoluciones de esta Junta; y al
12 efecto el Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que se proceda de conformidad con lo resuelto, y acto seguido expresa que para ceñirse a
13 las disposiciones legales vigentes es necesario aumentar el capital en cincuenta mil sucres a más del
14 existente, esto es, hasta alcanzar la suma de cien mil sucres. - Que de conformidad con la ley, este aumento puede hacerse mediante la suscripción de nuevas participaciones y pagando su valor en efectivo, sugiriendo que se adopte esta forma en la que debe-

1 ra entregarse a cada socio un certificado de apor-
 2 tación en el que se indique el número de partici-
 3 paciones que suscribe.- Les declara a los socios que,
 4 de conformidad con la Ley, tienen derecho de pre-
 5 ferencia a suscribir las nuevas participaciones en
 6 proporción a las que actualmente poseen.- La Junta,
 7 luego de discutir sobre lo manifestado por el Presi-
 8 dente, por unanimidad de votos resolvió: Aumentar
 9 el capital en cincuenta mil sucres a más del exis-
 10 tente, esto es, hasta alcanzar la suma de cien mil
 11 sucres.- Acordado el aumento y en razón de estar
 12 en la sesión los socios que representan la totali-
 13 dad del capital social, éstos deciden ejercer de in-
 14 mediato su derecho de preferencia, siendo el resul-
 15 tado de la suscripción y pago el siguiente: el se-
 16 ñor **Ingeniero Luis Piana Bruno** suscribe y paga ínte-
 17 gramente en dinero en efectivo **cuarenta y cinco**
 18 participaciones de un mil sucres cada una, y el se-
 19 ñor **Gonzalo Hidalgo Terán** suscribe y paga integra-
 20 mente en dinero en efectivo **cinco** participaciones
 21 de un mil sucres cada una.- Las participaciones co-
 22 rrespondientes al aumento son de un mil sucres ca-
 23 da una, iguales e indivisibles, y su pago íntegro
 24 se ha efectuado en numerario, de conformidad con
 25 el artículo ciento cuarenta y tres/ de la Ley de
 26 Compañías.- En consecuencia, se halla íntegramente -
 27 suscrito y pagado, en su totalidad el capital co-
 28 rrespondiente al aumento acordado.- A continuación

JORGE
 REPUBLICA
 GUAYACÁN
 1944



Dr.
 Juan Guanabara
 NOTARIO Zda.
 Guayaquil, Ecuador

1 el Presidente indica que debe reformarse el Estatu-
2 to sustituyendo el Artículo Cuarto que trata del -
3 capital social, por el siguiente : "ARTICULO
4 C U A R T O.- El capital social es de cien mil
5 sucres, dividido en cien participaciones iguales e
6 indivisibles de un mil sucres cada una" .- Apro-
7 bada la reforma del Estatuto en la parte corres-
8 pondiente, se autoriza al Gerente General de -
9 la compañía para que intervenga en los actos
10 que fueren necesarios para cumplir las resolucio-
11 nes adoptadas por la Junta General, y no ha-
12 biendo otros asuntos que tratar, el Presidente
13 declara terminada la sesión y concede un re-
14 ceso para la redacción del acta. Reinstalada la
15 Junta con la presencia de los socios mencionados
16 al comienzo del acta, se lee la presente
17 acta a los asistentes, los mismos que la aprue-
18 ban en todas sus partes, firmando para cons-
19 tancia todos los intervinientes, con lo cual ter-
20 mina la sesión a las tres y cuarenta y cin-
21 co minutos de la tarde.- firmado) Gonzalo Hi-
22 dalgo Terán .- Presidente .- firmado) Ingeniero Luis
23 Piana Bruno .- Gerente General - Secretario .-
24 Es copia .- Lo certifico .- Guayaquil, veintitrés
25 de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.-
26 firmado) Ingeniero Luis Piana Bruno.- Gerente Ge-
27 neral - Secretario".- Es copia .- Esta escritura es-
28 tá exenta de impuestos según Decreto Supremo

número setecientos treinta y tres publicado en el
Registro Oficial número ochocientos treinta y ocho
del veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta
y cinco. Yo, el Notario, doy fe que des-
pués de haber leído, en alta voz, toda esta es-
critura al compareciente, éste la aprueba y la sus-
cribe conmigo el Notario en un solo acto, Enmendado:

COMPANIA ~~caripulenta~~ *Q*



Dr. Jorge Jara Cerda
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

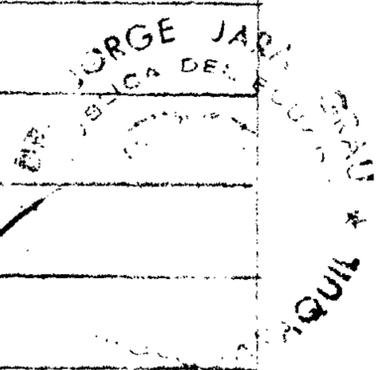
J. Cerda RUC 099015371001

E. Jara Cerda

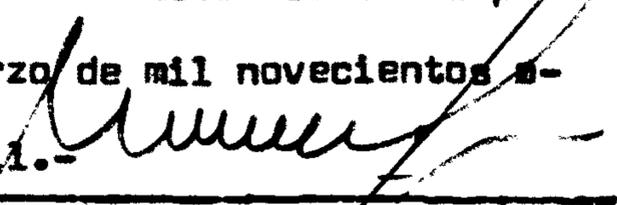
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello cenfiero esta SEPTIMA CO-
PIA en cinco fojas rubricadas por mí, que sello i firme en
Guayaquil, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta
i cinco.

J. Jara Cerda

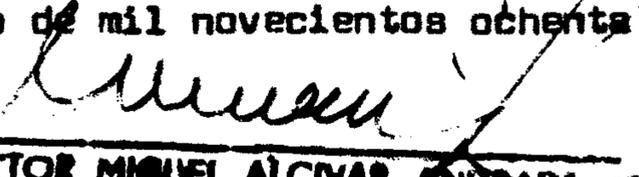
N O T A R I O



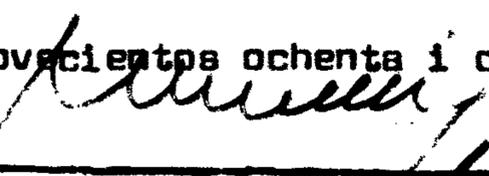
f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se -
mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dis-
pone la ley, bajo el número 236 un extracto de esta escritura pú-
blica.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos o-
chenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

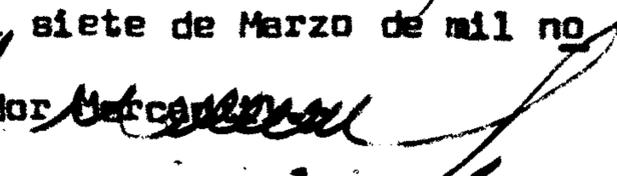
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
Escritura a fojas 5.546 del Registro Mercantil de mil novecientos
setenta i cuatro, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, veinte i siete de Marzo de mil novecientos ochenta i cinco.
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el com-
probante de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a
la firma PIRROSA C. LTDA.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo
de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A-
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo de mil no-
vecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

